



CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda

Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.

NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925

Teléfono: 5669138 email: ce.juanandréspatino@medellin.gov.co

CONTRATO No. 05

Medellín, 06 de septiembre de 2019

CLASE DE CONTRATO: *COMPRA DE DOTACIÓN PEDAGÓGICA*

OBJETO: PARA LA COMPRA DE INSUMOS DE DOTACIÓN PEDAGÓGICA, PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO.

PLAZO: 8 DIAS

PARTES EFECTUANTES DEL CONTRATO:

CONTRATISTA: PAPELERIA EL ANCLA NIT 71.377.450-8, Representante Legal GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GÓMEZ con CC 71.377.450.

CONTRATANTE: EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO del Municipio de Medellín, entidad estatal del orden territorial municipal, representado por la señora **DIANA PATRICIA GARCIA CASTRILLÓN**, Directora, ordenadora del gasto, mayor de edad, identificado con CC **43,504,085**, debidamente posesionado en el cargo, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE**.

CONSIDERACIONES

Que se hace necesaria **“LA COMPRA DE INSUMOS DE DOTACIÓN PEDAGÓGICA, PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO.**

Que existe asignación presupuestal para la presente contratación, según Certificado **Disponibilidad Presupuestal N° 12 del 13 de agosto de 2019.**

Que de conformidad con el proceso de contratación por Invitación Pública N° 1905, en modalidad de Menor Cuantía, en cuya evaluación de propuestas y según la Resolución N° 06 del 05 de septiembre de 2019, se adjudicó a la propuesta presentada por **PAPELERÍA EL ANCLA NIT 71.377.450-8, Representante Legal GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GÓMEZ con CC 71.377.450.**

Conste por medio de este documento que entre nosotros, quienes arriba nos hemos identificado como partes Contratante y Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentarias.

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que ni él ni la empresa que representa se encuentran incurso en causal de inhabilidades o incompatibilidad establecida en la Ley, ni figura en el boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de éste contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: COMPRA DE INSUMOS DE DOTACIÓN PEDAGÓGICA, PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO.

Las cantidades a ejecutar son las que se relacionan en el listado como “Especificaciones Técnicas” en el documento “Invitación Pública N°05”, incluido en el Proceso de Contratación N° 05, adjudicado mediante Resolución N° 06 del 05 de septiembre de 2019, a saber:

CANTIDAD		DESCRIPCIÓN	
15	Unidad	Loterías (diferentes motivos)	PROVENIENTES DE LOS RECURSOS PROPIOS
15	Unidad	Ajedrez (tamaño mediano)	
11	Unidad	Rompecabezas de 20 piezas (diferentes motivos)	
3	Unidad	Tarro de cuentas para ensartar	
22	Unidad	Cuentos infantiles: (los relacionados en el siguiente cuadro	

N°	TÍTULO DEL LIBRO	AUTOR
1	LA PRUEBA DE VALOR DE LORENZO	ULLRICH HORTENSE
2	EL MICROSCOPIO DE NICOLAS	PEZ ALBERTO
3	FRANKLIN SE PIERDE	BOURGEOIS
4	FRANKLIN VISITA EL MUSEO	BOURGEOIS
5	FRANKLIN ES UN MANDON	BOURGEOIS
6	BORIS EL COMPAÑERO NUEVO DE LA ESCUELA	WESTON CARRIE
7	TENGO MIEDO A LA OSCURIDAD	EAST JAQUELINE
8	DOROTEA Y MIGUEL	KASZA KEIKO
9	LOS SECRETOS DE ABUELO SAPO	KASZA KEIKO
10	EL MAS PODEROSO	KASZA KEIKO
11	EL PERRO QUE QUISO SER LOBO	KASZA KEIKO

12	EL CASTILLO DE LAS 100 HISTORIAS	STILTON GERONIMO
13	EN BUSCA DE LA MARAVILLA PERDIDA	STILTON GERONIMO
14	MI NOMBRE ES GERÓNIMO STILTON, GERONIMO	STILTON GERONIMO
15	EL FANTASMA DEL METRO	STILTON GERONIMO
16	LAS CARTAS DE LULU	LEAL QUEVEDO
17	RAFA Y SUS ESPANTOS	VALENTE LOKI
18	COMO CAZAMOS A DRACULA	MARTIN ANDREU
19	CUENTOS PARA SALIR AL RECREO	MAINÉ MARGARITA
20	TORTUGUITA SE PERDIÓ	LONDOLO MARGARITA
21	CLEMENTINA	PENNY PACKER SARA
22	LEON DE BIBLIOTECA	KNUDSEN MICHELLE

SEGUNDA: VALOR: Para todos los efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de **\$947.500** (Novecientos cuarenta y siete mil quinientos pesos).

TERCERA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al contratista el valor total del contrato mediante transferencia electrónica, una vez efectuadas las retenciones de rigor o de ley (rete fuente) a que haya lugar y según la orden de la factura y el recibido a satisfacción, en la Oficina del Fondo de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación de Medellín; Ubicada en el cuarto piso del Edificio Bulevar de San Juan.

CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en ocho (8) días hábiles, a partir de la fecha de perfeccionamiento o firma del contrato.

QUINTA: REGISTRO PRESUPUESTAL, El contratante se obliga a reservar la suma de **\$947.500** (Novecientos cuarenta y siete mil quinientos pesos). Del rubro adquisición de Materiales y Suministros que se tomará del presupuesto asignado para el Centro Educativo en la vigencia fiscal 2019.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El contratista se compromete a suministrar los bienes objeto del presente contrato, entregados en las instalaciones del Centro Educativo, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas y cambiar las que no cumplan con las características de calidad o se encuentren en mal estado, en un término no mayor de dos (2) días hábiles, siguientes, a la fecha de entregados los productos.

SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna.

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las cláusulas de inhabilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA: Domicilio, para todos los efectos del presente contrato las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín.

El contrato se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentarias.

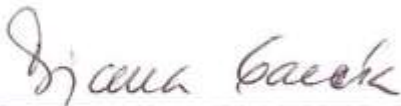
DÉCIMA: DOCUMENTOS Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente, Relación de productos ofrecidos

con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo, Matrícula mercantil (si es comerciante persona jurídica), Copia de registro único tributario (RUT), Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general, Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general, Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas, Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. Para entidad jurídica y persona natural, planilla del pago de seguridad social, Hoja de vida, Copia de la cédula de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, Certificado de la cuenta bancaria a nombre de la empresa, si es persona jurídica.

DÉCIMA PRIMERA: LEGALIZACIÓN O EJECUTABILIDAD DE ESTE CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con el respectivo registro presupuestal y con la firma de los que en él intervienen.

Dado en Medellín a los 06 días del mes de septiembre de 2019.

Para constancia firman:



DIANA PATRICIA GARCIA CASTRILLÓN

C.C. 43,504,085

Directora Centro Educativo Juan Andrés Patiño
Contratante



Papelería
EL ANCLA
Nit. 71.377.450-8

GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GÓMEZ

C.C. 71.377.450

Representante legal de **PAPELERÍA EL ANCLA**
Contratista.